

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIV

Nº 693

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central

Domingo, 6 de Abril de 1930

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las annualidades desde el mes de Enero.

Escuelas de Veterinaria

Una Asamblea del profesorado.—Es verdaderamente lamentable que una acción coordinada del profesorado de las Escuelas de Veterinaria no hayan podido todavía realizarse para plantear ante los Poderes Públicos la urgencia de modificar la estructuración orgánica de los planes de enseñanza y la adaptación de las instalaciones de trabajo, del utilaje de nuestros centros docentes a esa nueva expansión de los estudios, los cuales, desde la reforma de Alba hasta el momento actual, han envejecido de manera tan rápida que si no se pone mano prontamente en remozarlos un poco, la carrera de Veterinaria aparecerá (ya aparece) en España como una excepción vergonzosa al salto progresivo y al ritmo moderno que en las demás naciones europeas ya han cumplido y adoptado.

En mi artículo precedente sobre la labor de la pasada Dictadura en materia de Escuelas de Veterinaria se hacia resaltar la indiferencia que el titular de la cartera de Instrucción pública manifestó (los hechos son negativos, y los propósitos, en seis años de actuación, tuvieron sobrado plazo para encarnar en realidades) por la organización de nuestra carrera. Durante este periodo, que quiso presentarse especialmente fecundo para el progreso material de España, nada se llevó a cabo en favor de unos estudios tan estrechamente ligados con la economía ganadera; bien que sólo una interpretación del señor Callejo pareja de aquel exabrupto con que desde el Ministerio de Economía se obsequió a los veterinarios españoles declarándoles ineptos de Real orden para todo lo que no sea poner herraduras, sólo un concepto semejante respecto a nuestra función técnica puede explicar esa actitud poco inteligente frente a la Veterinaria.

Aunque también—es preciso reconocerlo—el ambiente insólito de adulación de que se rodeó la Dictadura, si bien fué beneficioso para algunas profesiones que aman el botín por el botín mismo y, sin reparar en ideologías, saben cultivar con todos los Segismundos su docilidad postulante, concentrando en el ombligo de sus peculiares intereses de clase el difuso y a veces auténtico interés general; en cambio, repela naturalmente a las colectividades pensantes para las cuales siempre es compatible el obligado respeto al Poder con la demanda clara y sin eufemismos de aquellas necesidades que se estiman un derecho legítimo y cuya donación supone acto de justicia y no merced generosa.

Para acercarse a los gobernantes entonces, parecía inexcusable una previa declaración de aplauso político, y cuanto más aparente fervor se inyectaba en el elogio, más fácil era lograr cordialidades en las respuestas. Por eso innumerables personas de probada independencia espiritual, lo mismo de las derechas

que de las izquierdas, tomaron el camino de la abstención, el único digno y decoroso. Y lo verdaderamente extraño es que dada la atmósfera convencional en que se movía aquella situación, la Veterinaria no lograra nada positivo en el aspecto de su enseñanza, ya que, como no podía menos de suceder y ello no entraña censura para los aludidos, no faltaron upetistas veterinarios, algunos de extracción profesional, que colaboraron en diversos organismos oficiales con la Dictadura y de los cuales podía haberse esperado una eficacia mayor en la defensa y consecución de las peticiones y proyectos que no dejaron de llegar hasta el Ministerio correspondiente.

Por eso, ya desaparecidas las causas apuntadas, que fomentaban en los reacios a vasallajes impertinentes, la paciente espera de cambios halagüeños en la gobernación del Estado, es hora de ejercer la acción conjunta del profesorado, de que hablaba al principio. Podría celebrarse una Asamblea de dicho profesorado, con carácter oficial, en donde se discutiesen las mejoras imprescindibles a realizar en la vida docente, lo mismo planes de enseñanza, que organización de los estudios, que construcción de edificios, que aumento del auxilio económico del Estado en lo que se refiere a los gastos de experimentación, que innovaciones en la recluta del profesorado y en su remuneración, etc., etc.

La Asamblea se regiría por la ley de mayorías y las votaciones decidirían, después de amplia deliberación, las conclusiones a elevar a la Superioridad. De este modo se salva el escollo de las naturales discrepancias, pues es imposible obtener unanimidad sobre cuestiones que admiten variada interpretación. Siempre resultaría que las conclusiones aprobadas representarían la opinión de la mayoría y eso para mí, aun en el supuesto de una franca disconformidad con ella, es mucho más respetable que la ocurrencia personal e incontrolable de cualquier figurín entrometido.

Teniendo carácter oficial la Asamblea y con el prestigio de una acción pública del profesorado que luego ha de exponerse a la consideración del ministro, es fácil lograr una atención por parte de éste que de otra manera no se alcanzaría.

Merece la pena de que entre mis compañeros de cátedra se piense si es procedente la idea desenvuelta en este artículo, o si, por el contrario, debemos continuar inhibidos de problemas tan intimamente encadenados al porvenir de nuestra profesión.—*Rafael González Álvarez.*

Higiene pecuaria

La Dictadura veterinaria en Fomento-Economía.—La obra veterinaria que durante la Dictadura de Primo de Rivera se realizó en el Ministerio de Fomento y en su substituto de Economía, fué bastante copiosa, lo mismo en el aspecto sanitario que en el aspecto ganadero, pues los titulares de la Dirección general de Agricultura sintieron grandes pruritos innovadores y los de la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias, singularmente el que todavía continúa, también sintieron la necesidad de que quedara recuerdo permanente de su paso por el cargo; y así, prescindiendo de múltiples disposiciones de trámite sobre importación de ganado y alguna que otra acerca de la desinfección en ferrocarriles, tenemos que registrar la siguiente producción legislativa:

Real orden de 8 de enero de 1924 nombrando, a propuesta del director de la Real Escuela oficial de Agricultura de Arenys del Mar al ingeniero jefe de la Sección Agronómica de Barcelona y al inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de dicha provincia para realizar la inspección y control de la puesta con arreglo a

las prácticas de la avicultura moderna y disponiendo que dichos funcionarios pueden utilizar los servicios del subdelegado de Veterinaria de aquel distrito.

Real orden de 6 de mayo de 1924 ordenando que solo se exija guías de origen y sanidad a los remitentes de ganado que embarquen en estaciones de provincias en las que oficialmente esté declarada alguna enfermedad infecto-contagiosa.

Real orden de 27 de enero de 1925 exigiendo el mayor celo en las prácticas de desinfección de vagones para el transporte de ganado e insistiendo en lo relativo a las guías de origen y sanidad.

Real decreto de 26 de noviembre de 1925 modificando la ley y reglamento de epizootias en forma que nada beneficia ni apenas afecta a la Veterinaria.

Real orden de 14 de enero de 1926 pidiendo a los ingenieros agrónomos directores de Granjas regionales y Estaciones agropecuarias una memoria sobre los asuntos ganaderos de cada región y a la Estación pecuaria central que surta del ganado necesario a los centros provinciales y a los agricultores y disponiendo que para establecer las paradas particulares, con excepción de las caballarías, se curse solicitud a la Alcaldía, con informes del inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias relativo a la parte sanitaria del problema y del ingeniero

Nuevas señas del Depósito de Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, diríjase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

jefe de la Sección Agronómica o director del Establecimiento agrícola local en lo referente a las condiciones zootécnicas.

Real orden de 22 de marzo de 1926 determinando que la guía de origen y sanidad sólo es obligatoria para los ganados no enfermos ni sospechosos que salgan de términos municipales en que esté declarada alguna enfermedad infecto-contagiosa y que sean receptibles a ella, sin que sirva nunca para dificultar el tráfico pecuario en toda la provincia.

Dos reales órdenes de 18 de octubre de 1926, la una encomendando a los ingenieros agrónomos un plan completo de los servicios agrícolas y ganaderos a establecer en cada provincia y la otra creando cátedra ambulante de agricultura y ganadería para que los ingenieros agrónomos difundan los conocimientos agrícolas y pecuarios.

Dos reales decretos de 22 de octubre de 1926, el uno creando las Juntas Administrativas y el otro el Instituto Agronómico de Investigaciones, con una sección de Patología animal, única a cuyo servicio se asignan veterinarios (véanse integros en el número 514, ya que es imposible dar un extracto suyo).

Real orden de 18 de noviembre de 1926 en la que se dice que, habiéndose registrado casos de peste bovina en una expedición de ganado vacuno procedente de Yugoslavia, y dado el gran poder difusivo y extrema gravedad de dicha infección se prohíbe en absoluto la importación de ganado de dicho país, así

como de las pieles en verde, cueros sin curtir, pelos, cuernos, pezuñas, estiércoles y demás materias contumaces, hasta que haya desaparecido el peligro de infección y se dan por caducados los permisos de importación de ganado de Yugoslavia que se habían dado con anterioridad.

Por consecuencia de esta supuesta peste bovina, diagnosticada en la forma que un día expondremos detalladamente, fué trasladado el inspector pecuario del puerto de Barcelona, don Cayetano López, a prestar servicio en la frontera de Camprodón, lo que le obligó a pedir la excedencia, y en la *Gaceta* del 9 de febrero de 1927 se publicó un anuncio, de fecha 31 de enero, para proveer por concurso entre pecuarios la Inspección del mencionado puerto, diciendo que dicha plaza se adjudicaría entre los concursantes en la forma establecida por el artículo 28º del Reglamento de epizootías *«dentro de lo que sea posible»*, quedando el ministro de Fomento en libertad de adjudicarla a quien por sus condiciones reuna las mejores para el desempeño de la misma, dadas las circunstancias que concurren hoy en día en la provisión de la vacante que se produce en Barcelona.

Real decreto de 29 de abril de 1927 transformando la Estación Pecuaria Central del Instituto Agrícola de Alfonso XIII, en Centro Superior de Investigaciones y Experimentación pecuarias para el estudio de la Zootecnia en todos sus aspectos, creando siete secciones, al frente de cada una un ingeniero agrónomo y poniendo dicho Instituto bajo la dirección del profesor de Zootecnia de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Otro R. D. de la misma fecha estableciendo unas Juntas locales de informaciones agrícolas para hacer con exactitud las estadísticas agropecuarias, de cuyas Juntas formará parte el inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Real orden de 1 de julio de 1927 autorizando a la Asociación general de ganaderos del Reino y demás asociaciones de carácter agropecuario a establecer campos de cría de ganados selectos del país o de vacas extranjeras, que pueden ser subvencionados por el Estado, quedando autorizada solamente a los efectos de esta Real orden la Estación Pecuaria Central, que dirige un ingeniero agrónomo.

Real orden de 5 de agosto de 1927 recomendando a los gobernadores que se abstengan de imponer la vacunación obligatoria contra la rabia y, por el contrario, si alguien desea vacunar se lleve una estadística de los perros vacunados preventivamente y se vigilen para comprobar sus efectos.

Real orden de 31 de agosto de 1927 trasladando por conveniencia del servicio a don Carlos Santiago Enriquez, de la Inspección pecuaria provincial de Santander a la de Oviedo, y a don Francisco Lorenzo, de la de Oviedo a la de Santander.

Real orden de 14 de octubre de 1927 volviendo a trasladar, por nuevas conveniencias del servicio, a don Carlos Santiago Enriquez, de la Inspección pecuaria provincial de Oviedo a la de Palencia, llevando de Palencia a Santander a don Mariano Benegasi y dejando en Oviedo a don Francisco Lorenzo.

Real orden de 15 de octubre de 1927 dictaminando que, a los efectos del artículo 5º de la Ley de epizootías, se consideren materias contumaces las carnes frescas y, por lo tanto, que se prohíba su importación de los países en que esté prohibido importar ganado vivo.

Real orden de 25 de octubre de 1927, excitando el celo de los pecuarios municipales para el cumplimiento de los deberes y a los alcaldes para que los presten el debido apoyo, ordenando que *«los señores gobernadores civiles no presten aprobación a ningún presupuesto municipal (!) en que no se consignen las cantidades que fija el artículo 30º (del Reglamento de epizootías), para atender a los*

servicios de Higiene y Sanidad pecuarias» y disponiendo que en el plazo de dos meses liquiden los Ayuntamientos las deudas que tengan con los pecuarios municipales.

Real orden de 10 de febrero de 1928 trasladando por tercera vez, merced a las consabidas necesidades del servicio, a don Carlos Santiago Enriquez, ahora de la Inspección provincial pecuaria de Palencia a la de Zaragoza.

Real orden de 29 de febrero de 1928, declarando incompatibles a los individuos del Cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias con ser «director, consejero, representante, accionista, etc., etc., de todo Laboratorio nacional o extranjero, dedicado a la elaboración de sueros, vacunas y productos antisépticos, así como con la publicación de revistas, periódicos prospectos y toda propaganda conducente a imponer dichos productos a los ganaderos y profesionales», a cuyo efecto daba un plazo de ocho días para elegir; y, además, prohibía esta disposición que se implantaran «nuevos Laboratorios dedicados a la elaboración y venta de sueros y vacunas destinados a los animales, debiendo la Dirección general de Agricultura y Montes, en el plazo de quince días, proponer un Reglamento que regule dichos Centros y la comprobación de sueros y vacunas y productos biológicos para los animales, que estará a cargo de la Estación de Patología pecuaria y Laboratorio de sueros y de vacunas, afecto al Instituto Nacional de Investigaciones y Experiencias agronómicas y forestales, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia sanitaria».

EXPORTACIÓN DE LECHONES RAZA CHATO DE VITORIA

Especialidad en *tetones* de recria

Reproductores selectos

Condiciones especiales a los veterinarios

FEDERICO P. LUIS, VETERINARIO, CARNICERIAS, 1, 2º
LOGROÑO

Real orden de 7 de marzo de 1928, encargando a la Asociación general de ganaderos del Reino, el servicio de Libros genealógicos y comprobación de rendimiento lácteo e imponiendo la colaboración en esta obra de diversos elementos técnicos, entre los que figuran los inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias.

Real orden de 18 de abril de 1928, creando una Junta Central de Fomento de la ganadería, de la cual formará parte, como uno de los vocales, el inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias.

Real decreto de 18 de mayo de 1928, aprobando el Reglamento de las paradas particulares de sementales de ganado vacuno, cerdo y asnal (destinado a la cubrición de hembras de su especie), que se ponen bajo la absoluta dirección zootécnica de los ingenieros agrónomos, con intervención sanitaria y reseña de los sementales y de las hembras cubiertas por parte del «inspector municipal veterinario» (?).

Real orden de 27 de septiembre de 1928 trasladando, por nuevas necesidades del servicio, a don Andrés Benito García, de la Inspección pecuaria de Port-Bou (Gerona), a la de Alberguería (Salamanca) y a don Emiliano Sierra y Sierra, de la provincial de Jaén a la Aduana de Paymogo (Huelva).

Real orden de 17 de octubre de 1928, trasladando de nuevo, por las repetidas necesidades del servicio, a don Emiliano Sierra y Sierra, de la Inspección pecuaria de la Aduana de Paymogo a la provincial de Burgos.

En la *Gaceta* del 3 de noviembre de 1928, se publicó un anuncio de fecha 29 de octubre para proveer por concurso varias plazas vacantes de inspectores de

Higiene y Sanidad pecuarias, «las que se adjudicarán en la forma establecida por la referida disposición (artículo 289 del Reglamento de Epizootias, dentro de lo que sea posible, por lo que se refiere a la Aduana de Port-Bou, que, dada la índole especial de su servicio, quedará el Ministerio de Fomento en libertad de adjudicarla al solicitante que por sus condiciones especiales reuna las mejores para el desempeño de la misma».

Real orden de 29 de enero, dando unas bases para la tuberculinización voluntaria del ganado vacuno, especialmente de aptitud lechera, a fin de obtener certificado sanitario del mismo y derecho a ostentar en los rótulos, etiquetas, envases, etc., la indicación: «Con aprobación sanitaria del ganado por el Ministerio de Economía Nacional».

Real decreto-ley de 9 de febrero de 1929, disponiendo la reorganización de los Establecimientos agrícolas para promover el progreso de la Agricultura y la Ganadería Nacionales, a cuyo efecto se confía el trabajo a un personal técnico exclusivamente de ingenieros agrónomos y veterinarios.

Real decreto-Ley de 1 de marzo de 1929, estableciendo una nueva Ley de epizootias, comentada por nosotros oportunamente en el número 637 de este Boletín profesional.

Real orden de 6 de marzo de 1929, aprobando el Reglamento para la aplicación de la nueva ley de epizootias, con diversas modificaciones respecto a la anterior, que también hicimos destacar oportunamente.

Real orden de 5 de abril de 1929, modificando, sin apenas haber tenido tiempo de entrar en vigor, el artículo 43 del nuevo Reglamento de epizootias, de cuyo artículo se eliminan los párrafos sexto y séptimo, que exigían ciertos requisitos y señalaban el devengo de unos derechos para los inspectores pecuarios por importación de huevos.

Real orden de 21 de junio de 1929, suprimiendo la Junta Central de Fomento de la Ganadería.

Real orden de 21 de julio de 1929, denegando la solicitada rectificación del artículo 170 del nuevo Reglamento de epizootias, que faculta a los ganaderos y a sus dependientes para vacunar los ganados que sean propiedad de los primeros.

Circular de 26 de julio de 1929, dictando reglas para la profilaxis de la rabia, entre las cuales figura la sorprendente novedad científica de que cuando un perro mordedor no muera al cabo de ocho días de observación «es seguro que no padece la rabia».

Real orden de 12 de agosto de 1929, disponiendo que don Félix Gordón Ordás, inspector pecuario de la provincia de Madrid, sea trasladado, a propuesta del inspector general don Santos Arán San Agustín, a la Aduana de Puente Barjas (Orense), por suponer dicho señor, sin necesidad de formar expediente, que don Félix Gordón Ordás había incurrido en las faltas de los casos 2.^o y 3.^o del artículo 307 del Reglamento de epizootias y creer de justicia sancionarlo con el castigo que dicho Reglamento ordena para los que incurren en la falta del caso 4.^o.

En la Gaceta del 19 de agosto de 1929, se publicó un anuncio de fecha 14 para proveer por concurso varias plazas vacantes de inspectores pecuarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de epizootias, advirtiendo «que se adjudicarán en la forma establecida en la referida disposición, si bien por lo que se refiere a la provincia de Madrid, dada la índole especial de su servicio, quedará en libertad de adjudicarla al solicitante que por sus condiciones especiales reuna las mejores para el desempeño de la misma, dentro de lo que sea posible, por lo que se refiere al número en el Escalafón de los que la soliciten».

Real orden de 2 de septiembre de 1929 ordenando que los individuos del Cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias se den inmediatamente de baja en los Colegios de veterinarios, prohibiéndoles toda su intervención en sus deliberaciones y actos que organicen y prohibiendo asimismo a los pecuarios municipales discutir y tomar acuerdos en relación con disposiciones emanadas del Ministerio de Economía Nacional.

Real orden de 10 de septiembre de 1929, disponiendo, por las mismas necesidades del servicio que otras veces, exacerbadas sin duda en grado considerable, los siguientes traslados de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias: don Juan Ros Codina, de la provincial de Coruña a la de Córdoba; don Diego Marín Ortiz, de la provincial de Ciudad Real a la Aduana de Tuy (Pontevedra); don Enrique Arciniega Cerrada, de la provincial de Soria a la Aduana de Campredón (Gerona); don Carlos Santiago Enriquez, de la provincial de Zaragoza a la de Soria; don Francisco Pastor Calvo, de la provincial de Málaga a la de Zaragoza; don Andrés Benito García, de la provincial de Gerona a la de Palencia;

RASSOL

Es el VERDADERO ESPECIFICO para el tratamiento EFICAZ



de las enfermedades de los cascos, *Grietas Cuartos o Razas*, en los vidriosos y quebradi-
zos, y para la higiene de los mismos. Por su
enérgico poder, aviva la función fisiológica de
las células del tejido córneo, acelerando su cre-
cimiento. Llena siempre con creces su indica-
ción terapéutica. Sustituye ventajosamente
al antihigiénico engrasado de los cascos.

Venta Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades y D. Enrique Ruiz de Oña, Farmacéutico. LOGROÑO.

don Santiago Tapias Martín, de la provincial de Córdoba a la Aduana de La Junquera (Gerona); don Balbino López Segura, de la Aduana de Tuy (Pontevedra) a la provincial de Coruña; don Antonio Eraña Maquívar, de la provincial de Pa-
lencia a la de Ciudad Real; don Agustín Pérez Tomás, de la Aduana de Bielsa (Huesca) a la provincial de Málaga, y don Aurelio Arce Ibáñez, de la Aduana de La Junquera (Gerona) a la provincial de Gerona, y confirmando en propie-
dad (sin celebrar previamente el concurso reglamentario) al inspector de Las Palmas (Canarias), don Salvador Martín Lomeña, en este cargo, que desempe-
ñaba interinamente.

Real orden de 13 de septiembre de 1929 creando en las provincias de San-
tander y Oviedo unas Juntas denominadas Juntas provinciales de Fomento le-
chero, sin intervención alguna de los veterinarios, bajo la presidencia del gober-
nador y vicepresidencia del ingeniero jefe de los Servicios agronómicos.

Real orden de 30 de octubre de 1929 nombrando una Comisión para estudiar
diversos asuntos relacionados con la ganadería caballar y la producción mulate-
ra, de la cual forma parte el inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias.

Real orden de 13 de noviembre de 1929 publicando el reglamento de la ordenación agropecuaria, en el que se promete crear una sección en el Instituto de Comprobación con laboratorios para el diagnóstico de las enfermedades de la ganadería y el estudio y comprobación de los sueros y vacunas para ella, y en el cual se faculta, por el artículo 17, a las Diputaciones provinciales para que contraten el personal técnico entre ingenieros agrónomos, peritos agrícolas, veterinarios, licenciados en Ciencias u otras titulaciones, con título o sin él.

Real orden de 27 de noviembre de 1929 (trasladada por la Presidencia) en la cual informa el Ministerio de Economía Nacional que no pueden conferir funciones zootécnicas a los veterinarios, porque «su preparación técnica es inadecuada» y «sería arriesgar intereses nacionales de la importancia de los que representan la ganadería y sus industrias».

Real orden de 16 de enero de 1930, ordenando la formación de un proyecto de clasificación de partidos pecuarios y dando reglas para la obtención del título-credencial de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias por los veterinarios que justifiquen que desempeñan o han desempeñado el cargo en propiedad, a cuyo fin se indican una serie de condiciones a llenar que bien recientemente criticamos en estas columnas como se merecen.

Y circular de 27 de enero de 1930 instruyendo a los inspectores pecuarios provinciales respecto a la redacción del proyecto de clasificación de partidos pecuarios de que habla la real orden de fecha 16 del indicado mes.

El sumario escueto que antecede prueba que la obra legislativa de la Dictadura en Fomento-Economía, con relación a problemas de la Veterinaria, ha sido bien copiosa en cantidad; pero respecto a su calidad para nuestra profesión, el más leído echa de ver a la primera ojeada que ha sido en su casi totalidad, por la cara zootécnica, de menosprecio sistemático de los veterinarios, y por la cara sanitaria, de persecución sistemática de los inspectores, dos «sistemas» que difícilmente lograremos olvidar.

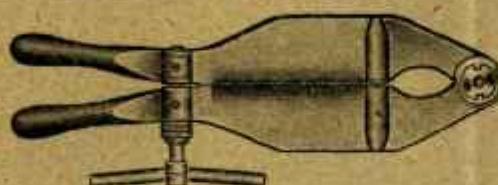
Colegio de Huérfanos

Centro benéfico-social. Su situación, extensión y adquisición.—Los compañeros que atentamente hayan leído mis anteriores escritos, ya habrán podido darse perfecta cuenta del propósito que me guía respecto a estos tres puntos; creyendo que no deben quedarse las cosas a medio decir para evitar confusiones, ampliaré más mi pensamiento para concretar mis apreciaciones sobre ellos.

De la institución benéfico-social que vengo proponiendo, una de las dificultades más interesantes, la más esencial que existe y que hay que tener sumo cuidado en resolver acertadamente, estriba en la designación del lugar más a propósito para situarlo, puesto que de ello pueden desprenderse grandes ventajas o enormes perjuicios, no sólo durante el periodo de organización, si que también, durante su desarrollo y ulterior perfeccionamiento, que, en una palabra, pueden decidir de su vida o muerte.

Lo más natural, lo que se puede proponer sin consulta y que de seguro sería aceptado sin objeción alguna, es de que el mencionado Centro benéfico-social radicara en Madrid, por ser el eje del dinamismo político-administrativo nacional, máxime ahora que pasando la Clase por momentos de alborozo y se presta a un rápido resurgimiento, podría funcionar en él, la en buen hora reivindicada, la Asociación Nacional Veterinaria Española. No obstante, a pesar de considerarlo tan sumamente lógico y natural, no diré yo que sea del todo indispensable, porque a las numerosas ventajas que reporta la facilidad de relaciones con

los Centros oficiales directivos del Estado, se opone con fuerza imponderable en este caso, el considerable e inevitable lastre económico, que por su excesiva pesadez, le impediría desenvolverse con la holgura que se precisa, sobre todo, no recibiendo apoyo alguno oficial hasta hoy y teniendo que contar solamente con nuestras propias fuerzas. Sobradamente es sabido que, tanto los solares y tierras de labor como los edificios, cuestan mucho más en las grandes poblaciones que en las de categoría más humilde. Siendo así, se comprende fácilmente que si pecamos de ligeros, podemos incurrir en la inversión innecesaria de muchos miles de pesetas que después harán mucha falta; resultando de ahí, según mi modesta opinión, que quizás competirían con la Corte varias capitales españolas y singu-

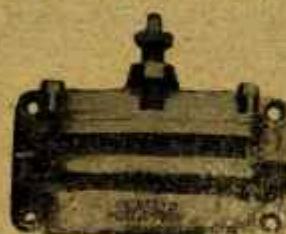


Nueva Tenaza patentada del Doctor Eschini

Más sencilla, de más fácil manejo, no se hacen heridas, es de efectos seguros y el animal puede retabajar seguidamente. Sirve para

la castración incruenta de equinos, bovinos y ovinos.

Se manda inmediatamente por ferrocarril a reembolso por 150 pesetas. Dírigirse a don Isaac Perales, veterinario en Chiva (Valencia).



HERNIO-COMPRESORE DEL DOCTOR ESCHINI

Este instrumento sirve para la operación, sin sangre, de las hernias reducibles, es de uso muy fácil y de efecto seguro.

Precio 32,50 pesetas, franco de portes, envío por correo. Pago adelantado.



AGUJA - CORCHETE ESCHINI:

Sirve para el cierre de la vulva, en los casos de prolapsos y es muy práctico y económico.

Precio de seis corchetes y una aguja: ocho pesetas, se manda por correo certificado, franco de portes. Pago adelantado.

larmente Zaragoza, Córdoba y León, en provecho nuestro, por disfrutar éstas últimas de Escuela Superior de Veterinaria.

Refuerza este criterio, la conveniencia de que cuanta más extensión de terreno se adquiera, mejor, ya que aparte de la edificación que sin ser lujosa debe ser por lo menos amplia e higiénica, se impone el disponer del terreno de cultivo adecuado que permite iniciar a los alumnos en la explotación de una granja, la cual, en unión de otras industrias a establecer, harían que el sostenimiento de la institución fuera menos gravoso para la Comunidad veterinaria.

En atención a las razones expuestas de índole puramente económicas, debe de obrarse con mucha cautela y prudencia; no debe de haber apresuramiento, ni tampoco sostener un criterio cerrado sobre la situación y extensión del terreno donde se ha de implantar el Centro benéfico-social, sino que lo más sensato, es someter la adquisición a un amplio concurso de ofrecimientos, para elegir previo

conciencioso estudio de nuestras necesidades y de los medios con que contamos, aquellos que más convenientes sean a nuestro fin, por el mayor cúmulo de positivas utilidades que orezcan.

No me cansaré de repetir la necesidad que encuentro de que se medite bien antes de dar el primer paso que considero el de más importancia para el porvenir, y como que a todos interesa profundamente, así estamos de obligados para evitar un fracaso que sería imperdonable. Muy pronto nos veremos obligados a invertir un capital que no es de nadie y es de todos, para hacer frente a nuestras imperiosas necesidades sociales y hay que procurar emplearlo con toda circunspección, para que nos dé el mayor rendimiento social y benéfico que sea posible, sin dejar de ser económico para nosotros que lo hemos de sostener.—*M. Marcó Trafach.*

Los estudiantes

Asociación Turró.—CONFERENCIA DE D. José Morros.—En el ciclo de conferencias organizado por la Asociación Turró de Estudiantes de Veterinaria, disertó el dia 29 del pasado mes sobre «Secreciones internas de las glándulas sexuales» el catedrático de la Escuela Superior de Veterinaria, D. José Morros Sardá.

Fué presentado por el presidente de la Asociación, D. Leandro Plaza.

Pasa luego a desarrollar su conferencia, haciendo un estudio de los caracteres sexuales en la especie humana y en los animales domésticos, demostrando su estrecha dependencia con las increciones gonadales. Cita, al efecto, los cambios operados por la castración y los consecutivos a los injertos testiculares y ováricos deteniéndose en estudiar la conducta psicosexual del mamífero castrado. La persistencia de la actividad sexual algún tiempo después de la castración se explica por haber quedado fijado un conjunto de acciones reflejas responsables de estas funciones, y sobre todo por haber sido puestas en juego dichas funciones por estímulos externos, numerosos y variados, que han creado una especie de «reflejo condicionado» en el sentido de Pavlov. Juzga también admisible la hipótesis que supone una acumulación de las incretas gonadales en el sistema nervioso central, determinando una erotización que se prolonga después de la ablación de las gónadas.

Se ocupa del lugar de producción de las hormonas sexuales. Respecto a la increción testicular, demuestra con hechos experimentales que no procede exclusivamente de los elementos intersticiales, sino que es casi seguro que las células seminíferas tengan también una actividad endocrina. De la misma forma en el ovario podemos decir que no es sólo el tejido intersticial el increto, pues los trabajos de Zudek, Ducura y Lipschütz han demostrado que los folículos y el cuerpo amarillo producen hormonas de una gran importancia. Expone el estado actual de los conocimientos sobre la foliculina y el modo de valorar este producto; señala el hecho de que en la hembra gestante la hormona ovárica pasa en gran cantidad a la sangre y por lo mismo el suero es capaz de producir en la rata las modificaciones vaginales de fase de estros. Este fenómeno constituye una prueba biológica de la gestación, descrita en otros por García Triviño.

Señala los trabajos emprendidos en estos años sobre la bisexualidad de la gónada, y dice que en las primeras etapas del desarrollo embrionario es bien marcada; pero en fases ulteriores llega a borrarse en el animal normal; únicamente cuando persisten los gémenes heterosexuales se producen los estados de intersexualidad.

Estudia también las relaciones de las gónadas con otras glándulas endocrinas, y expone el conjunto de influencias extragonadales, que en estos últimos tiempos han preocupado a Lipschütz, comentando las leyes de la pubertad y de la constancia folicular, formuladas por dicho autor.

Termina diciendo las aplicaciones que en Zootecnia tienen los injertos gonadales y las tentativas de curar la vejez por estos medios, opinando con la generalidad de los autores que con estos recursos lo más que se logra es que la declinación senil sea menos precipitada.

Una gran ovación premió la brillante conferencia del profesor Morros Sardá.

Ateneo Escolar Veterinario de Córdoba.—EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

El domingo 23 de marzo se celebró en Pedro Abad el cuarto de los actos de extensión universitaria que este Ateneo viene organizando por los pueblos de la provincia de Córdoba. Hizo la presentación de los conferenciantes el veterinarito del pueblo señor López Pérez.

El ateneista señor Vega de la Hoz disertó sobre el tema «Relaciones del veterinario y el ganadero», haciendo resaltar las ventajas que uno y otro pueden obtener de las mutuas relaciones e inteligente colaboración.

El señor Torrens, también del Ateneo, trató el tema «Nueva juventud», ex-

Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y para la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL. BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

poniendo con gran acierto su ideario y aspiraciones; habla de la incomprendición con que lucha la ideología de los jóvenes de hoy por parte de las viejas generaciones, atribuyéndolo a que ha sido el cambio de ideas un poco brusco por falta de tránsito que hubiera representado la generación intermedia, consumida por la guerra. Termina invitando a todos a que presten su apoyo a los propósitos de renovación y saneamiento social en que se inspira la nueva juventud.

Por último, el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias señor Tapia Martín, disertó sobre «Asociaciones», evidenciando la importancia que éstas tienen en las industrias ganaderas, considerándolas como factor determinante y esencial de la mejora de las explotaciones y elevación de los rendimientos.

Todos los oradores fueron muy aplaudidos por el numeroso público que llenaba el local de la Escuela, donde se celebró el acto que fué presidido por el alcalde de Pedro Abad.

POR LA FEDERACIÓN ESCOLAR DE CÓRDOBA.—La semilla representada por el Ateneo Veterinario ha logrado potente germinación y promete exuberante cosecha que se anuncia en un manifiesto dirigido a los estudiantes cordobeses con la firma del señor Torrens, por la Escuela de Veterinaria; la señorita Argulló, por la Escuela Normal de Maestras; don Angel Moreno, por la de Maestros, y don

Juan Durán, por la Escuela Superior del Trabajo, de cuyos fines y tendencia dan idea los siguientes párrafos:

«La colectividad escolar de Córdoba no puede permanecer al margen del vigoroso resurgir de la conciencia juvenil, representada en el estudiante, por el deber de asociarse como profesional. Es preciso que se constituyan en nuestra ciudad asociaciones escolares, idénticas a las existentes en todas las poblaciones españolas de importancia, de igual tipo que el que representa en Córdoba el «Ateneo Escolar Veterinario», para constituir, seguidamente, la «Federación Escolar de Córdoba», unida cordial y federativamente a la «Unión Federal de Estudiantes Hispanos», representación genuina de la clase escolar española.»

Felicitamos al Ateneo Escolar Veterinario por el éxito que representa esta difusión de su doctrina, demostrativo del acierto con que desarrolla sus fines sociales.

JUNTA GENERAL.—El 29 de marzo celebró el Ateneo Junta general, en la que, entre otros acuerdos, se tomaron los siguientes: Hacer constar en acta el sentimiento por la muerte de don Abelardo Gallego; nombrar como delegado de la F. E. V. E. a los señores Torrens y Ruiz Prieto y delegados para la Federación Escolar de Córdoba, cuya constitución tiene en gestión el Ateneo, a los señores Torrens, Bueso y Domenech.

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Informaciones oficiales

Colegio de Huérfanos.—Acta número diez y ocho de la sesión celebrada por la Comisión organizadora del Colegio de Huérfanos.

En Madrid a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta, hora las dos de la tarde y en el domicilio del Sr. Roncal, calle de Preciados, número veinticinco, entresuelo, izquierda, se reunen los señores don Adolfo Roncal y Soria, don Manuel Medina García y don Fernando Arribas Mayner, previa convocatoria firmada por el secretario de orden de la presidencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Roncal, que preside, y actuando de secretario el Sr. Arribas, pasa éste a dar lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Roncal expone el motivo de la sesión que no es otro que dar cuenta de la aparición en la *Gaceta de Madrid* de la Real orden de rehabilitación de la Asociación Nacional Veterinaria Española, hecho que nos obliga a un cambio de impresiones con objeto de tomar acuerdos rápidos con arreglo a las circunstancias.

Después de hacer constar en acta la satisfacción y alegría del momento, se acuerda autorizar al Sr. Roncal para que rápidamente y en el momento oportuno en que comience la A. N. V. E. su actuación, se ponga de acuerdo con el señor secretario de la misma para hacer entrega de los enseres, muebles, material, bi-

biblioteca, etc., que obran en nuestro poder y que han de ser necesarios a tal fin.

Acto seguido se acuerda rogar al señor secretario proceda a verificar el balance total de los fondos en valores y metálicos y su última liquidación, con objeto de hacer entrega de los mismos según el resultado de aquél.

El señor presidente manifiesta, según los documentos de que hace entrega, haber efectuado la compra de papel del Estado, cuatro por ciento interior, de siete mil trescientas diez y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos efectivas, que suponen diez mil nominales, según cumplimiento de acuerdo de la sesión anterior.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Roncal levanta la sesión a las tres de la tarde, de la cual, como secretario, certifica.—Madrid, diez y seis de febrero de mil novecientos treinta.—V.º B.º: El presidente, *Adolfo Roncal*.—El secretario, *Fernando Arribas*.—Rubricados, reintegrada con una póliza de una peseta con veinte céntimos.

Acta número diez y nueve de la sesión celebrada por la Comisión organizadora del Colegio de Huérfanos.

En Madrid a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta, hora de las doce del día y en el domicilio del Sr. Roncal, calle de Preciados, número veinticinco, entresuelo, izquierda, se reunen los señores don Adolfo Roncal Soria, don

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

Manuel Medina García y don Fernando Arribas Mayner, previa citación firmada por el secretario de orden de la presidencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Roncal, que preside, y actuando de secretario el Sr. Arribas, da éste lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

El mismo señor da cuenta de los ingresos y gastos habidos en el periodo transcurrido desde primero de año a la fecha, según la liquidación siguiente y estados detallados al final, que son aprobados por unanimidad.

LIQUIDACIÓN DE ESTE PERÍODO DEL AÑO 1930

	PESETAS
Saldo a favor para este periodo, según la liquidación anterior	3.735,40
Ingresos durante el actual periodo, según detalle adjunto	1.996,30
Suma	<hr/> 7.731,70
Gastos durante el actual periodo, según detalle adjunto	<hr/> 7.615,65
Saldo a favor para el siguiente periodo	116,05

Ciento diez y seis pesetas con cinco céntimos, que se encuentran en poder de Secretaría para gastos.

A continuación el señor secretario procede a hacer entrega del estado final del fondo de Valores del Estado depositado en el Banco de España para su custodia y que arroja las siguientes cifras:

**ESTADO FINAL DE NUESTRO DEPÓSITO DE VALORES
EN EL BANCO DE ESPAÑA**

Fecha de la compra	Serie	Número	Pesetas nominales	Pesetas efectivas	Tipo de compra	Clase de valores
24 - 7 - 1926	A	228.950	500			
"	A	870.894	500	4.265,80	71,00 por 100	Deuda perpetua 4 por 100. Interior.
"	C	168.892	5.000			
"	D	15.591	12.500	8.880,80	70,95 por 100	Idem
"	E	12.414	25.000	17.736,65	70,85 por 100	Idem
"	C	83.811	5.000	3.532,40	70,55 por 100	Idem
"	D	29.113	12.500	8.824,60	70,50 por 100	Idem
"	A	253.487	500			
"	A	253.488	500	1.038,05	69,10 por 100	Idem
"	A	253.489	500			
"	B	3.780	2.500	1.727,00	69,00 por 100	Idem
"	G	110.220	100	211,10	70,00 por 100	Idem
"	H	116.993	200			
"	C	185.017	5.000	3.477,35	69,45 por 100	Idem
"	A	876.549	500			
"	H	3.663	200	484,35	69,75 por 100	Idem
"	A	719.680	500			
"	A	720.659	500	1.040,30	69,25 por 100	Idem
"	A	720.658	500			
"	B'	228.830	2.500	1.724,90	68,90 por 100	Idem
"	G	68.585	100	206,60	68,50 por 100	Idem
"	H	117.116	200			
"	A	63.620	500			
"	C	19.587	5.000			
"	C	19.588	5.000	7.398,30	69,70 por 100	Idem
"	G	38.134	100			
26 - 7 - 1926	B	50.746	2.500	1.714,95	68,50 por 100	Idem
"	D	40.589	12.500	8.561,90	68,40 por 100	Idem
15 - 6 - 1928	G	106.532	100	77,35	76,40 por 100	Idem
"	C	233.730	5.000			
"	A	423.863	500	4.210,60	76,45 por 100	Idem
11 - 9 - 1928	A	856.376	500	353,40	76,25 por 100	Idem
"	B	121.039	2.500	1.004,60	76,00 por 100	Idem
"	H	59.260	200	154,35	76,10 por 100	Idem
"	A	1.293.433	500			
"	B	324.115	2.500	6.094,50	76,00 por 100	Idem
"	C	219.461	5.000			
25 - 1 - 1930	C	51.339	5.000	7.317,65	73,00 por 100	Idem
"	C	257.053	5.000			
	S. total..		127.700	90.972,90		

Ciento veintisiete mil setecientas pesetas nominales y noventa mil novecien-

tas setenta y dos con noventa céntimos en efectivo, según los respectivos precios de compra, que se encuentran bajo la custodia del Banco de España y las cuales se acuerda entregar a los señores presidente y secretario del Comité Central Directivo de la Asociación Nacional Veterinaria Española, cuya gestión se autoriza al Sr. Roncal para realizarla.

El Sr. Roncal da cuenta de haber sido entregados al señor don León Hergueta Navas, secretario de la A. N. V. E., todos los enseres, material, muebles, ficheros, etc., de esta Institución, que obraban en poder de la Comisión organizadora del Colegio de Huérfanos, gestión que es aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, con el propósito de reunirse nuevamente tan pronto como haya sido realizada la entrega de los Valores, el señor presidente levanta la sesión a las doce y media de la mañana, de la cual, como secretario, certifico.—Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta.

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: ENFERMEDADES DE LOS SOLÍPEDOS Y DE LOS BÓVIDOS, por don Silvestre Miranda, obra de gran utilidad práctica, a doce pesetas; HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; MI EVANGELIO PROFESIONAL, por Gordón Ordás, colección de conferencias de propaganda unionista, a cinco pesetas; LA RABIA, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; EL SABIO DOS JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores, y LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, al Apartado, 630. Madrid-central.

—V.º B.º: El presidente, *Adolfo Roncal*.—El secretario, *Fernando Arribas*.—Rubricados, reintegrada con una póliza de una peseta con veinte céntimos.

Relación detallada de los ingresos y gastos habidos en el periodo de tiempo correspondiente a 1.º de enero de 1930 y la fecha:

INGRESOS EN ESTE PERÍODO

INGRESOS	PESETAS
Indirectos : cupón de 1.º de enero del papel de 117.700 pesetas nominales....	941,60
Id. : intereses 2 por 100 de la cuenta en el Banco Hispano Americano.	7,20
Donativos : de don Jerónimo Gargallo, veterinario militar, de Zaragoza	1,50
Id. : del Colegio de Veterinarios de la provincia de Segovia	1.000,00
Id. : de don Vicente Balón, de San Juan de Alicante (Alicante)	11,00
Id. : de doña Laura Torres de Herrador, de Almodóvar del Río (Córdoba).	5,00
Id. : del Colegio de Veterinarios de la provincia de Palencia	30,00
Suman los ingresos.....	1.996,30

GASTOS EN ESTE PERÍODO

GASTOS	PESETAS
Compra de 10.000 pesetas nominales de papel Interior al 4 por 100.....	7.317,65
Pólizas y timbres para el talón resguardo de las mismas.....	2,30
Timbrado de los cheques correspondientes al Banco de España.....	1,75
Id. id. al Banco Hispano Americano	2,00
Id. de las veinte primeras actas de la Comisión.....	24,00
Crédito reintegrable contra el Colegio oficial de Veterinarios de Albacete.....	32,00
Gastos de acarreo de la máquina de escribir al domicilio de la A. N. V. E.....	3,00
Factura de la Librería Internacional de Roma.....	29,00
Factura de la Casa Americana	20,00
Factura de la Imprenta Militar de Cleto Vallinas.....	17,50
Franqueo del correo según detalle adjunto en los semestres no liquidados	146,10
Póliza de instancias id. id. id.	2,70
Telegramas según comprobantes y detalle id. id.	3,65
Franqueo del correo certificado según comprobantes id. id.	20,00
Gratificaciones a mecanógrafo y dependientes.....	3,00
Suman los gastos.....	7.615,65

Mutua de Socorros de Veterinaria Militar.—Estado de cuentas en el dia de la fecha.—*Fondo de administración.*—Saldo a favor en 31 de enero de

Vacuna contra la difteria aviar

La vacuna de Panisset y Verge, preventiva y curativa, específica en el tratamiento de la difteria aviar bajo todas sus formas (difteria, viruela y coriza contagioso) está registrada en el Instituto Técnico de Comprobación con el número 1061. Pidanse lotes y datos al profesor Rafael González Alvarez, quien, además, sirve la vacuna en España: Paz, 15, 1.^o dcha., Zaragoza.

1920, 1.726,10 pesetas. *Ingresos* durante el mes de febrero, 109,70 pesetas. *Suman:* 1.835,80 pesetas. *Gastos* habidos en el mes de febrero, 85,00 pesetas. *Saldo a favor* en el dia de la fecha, 1.750,80 pesetas.

Fondos de reserva.—De la cuota 43, 1.927,50 pesetas; de la cuota 44, 1.927,50 pesetas; de la cuota 45, 1.165,00 pesetas; de la cuota 46, 32,50 pesetas; de la cuota 47, 12,50 pesetas; de la cuota 48, 7,50 pesetas; de la cuota 49, 7,50 pesetas. *Suman:* 5.080,00 pesetas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1930.—El secretario, *Carmelo Gracia*.—El tesorero, *Pascual Martín*.—V.^o B.^o El presidente, *Ricente Sobreviela*.

Vacantes.—Titular y pecuaria de Alfamén (Zaragoza), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos. Solicitudes hasta el 18 de abril.

—Titular y pecuaria de Alcañiz (Teruel), con 1.000 y 600 pesetas, respectivamente. Solicitudes hasta el 18 de abril.

—Titular y pecuaria de Carratraca (Málaga), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos. Solicitudes hasta el 20 de abril.

—Titular y pecuaria de Benadalid (Málaga), con las dotaciones reglamentarias. Solicitudes hasta el 21 de abril.

—Titular y pecuaria de Castillo de las Guardas (Sevilla), con 1.000 y 600 pesetas, respectivamente. Solicitudes hasta el 24 de abril.

—Titular y pecuaria de Nepas (Soria), con los agregados Nolay, Borjabad,

Valdespino, Almaril y Riotuerto, con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos. Solicitudes hasta el 25 de abril.

— Titular y pecuaria de Jerte (Cáceres), con 965 pesetas por ambos cargos. Solicitudes hasta el 26 de abril.

— Titular y pecuaria de Leiva y Tormantos (Logroño), con 1.200 pesetas por ambos conceptos. Solicitudes hasta el 26 de abril.

— Titular y pecuaria de Bernardos (Segovia), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos. Solicitudes hasta el 28 de abril.

— Titular y pecuaria de Bohonal de Ibor (Cáceres), con 200 y 800 pesetas, respectivamente. Solicitudes hasta el 28 de abril.

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Berastegui, 4, BILBAO.

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

El Instituto de Productos Desinfectantes está autorizado por la Dirección general de Sanidad para la práctica de las desinfecciones ordenadas por la R. O. de 22 de Mayo de 1929.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Gobernación.—REGLAMENTO DE CORRIDAS DE TOROS.—Real orden de 26 de marzo de 1930 (*Gaceta* del 27).—Dispone que se constituya una comisión, de la que formará parte un veterinario que estudie y proponga un Reglamento de espectáculos taurinos.

Ministerio del Ejército.—CONCURSOS.—R. O. de 18 de marzo de 1930 (*D. O.* núm. 65).—Anunciando concurso para proveer una vacante de veterinario segundo en el Depósito de Caballos sementales de la primera zona pecuaria

(sección de Trujillo), y fijando el plazo de veinte días para promover las instancias.

DESTINOS A ÁFRICA.—R. D. de 21 de marzo de 1930 (*D. L.*, núm. 66).—Dispone que el número 1.^o del decreto de 15 de julio 1925 quede redactado en la forma siguiente: «Número 1.^o Las vacantes que ocurrán en los Cuerpos, Unidades, Dependencias y servicios en las posesiones de África y zona de nuestro protectorado en Marruecos, se cubrirán, en primer término, con los voluntarios que lo soliciten, destinándose, caso de no haberlos, con carácter forzoso dentro de cada empleo, siempre de menor a mayor antigüedad, a los que desde su ascenso a alférez o asimilado no hubiesen servido nunca en África, y una vez agotados los que estén en estas condiciones, las vacantes que existan o se produzcan se cubrirán destinando por orden de menor a mayor duración de la totalidad del tiempo que se hubiera servido en África en todos los empleos, a partir del de alférez o asimilado, computándose ese tiempo en la forma que previenen las dis-

Método Ocáriz para injertos glandulares

INSTRUMENTAL

patentado, compuesto de: Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico, un escarificador especial, colocado en estuche de metal niquelado.

Pesetas 80

CONCESIONARIO

para la venta en España:
INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.

BARCELONA
MADRID SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almazarrero» desechado del Ejército por «sobrepeso senil» jugando un partido de polo a los dos años de haber sido injertado.

posiciones vigentes, y siendo designado en primer lugar, a igualdad de tiempo servido, el más moderno.

Subsistirán las excepciones temporales enumeradas en el artículo 2.^o de Mi decreto de 9 de mayo, quedando obligados los comprendidos en ellas a cubrir la primera vacante que se produzca cuando desaparezcan las causas de su exclusión.»

—R. O. de 25 de marzo de 1930 (*D. O.*, número 70).—Declarando desierto el concurso para proveer una vacante de veterinario primero en el Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado (Larache) y designando para ocuparla al del referido empleo don Venancio Rodado que por turno general de destinos le corresponde.

—R. O. 25 marzo 1930 (*D. O.*, número 70).—Disponiendo que el veterinario

segundo don Federico Pérez Luis, destinado con fecha 12 del corriente a las Intervenciones Militares del Rif, quede en la situación de «Al servicio del Protectorado».

—R. O. de 25 de marzo de 1930 (*D. O.* número 73).—Dispone que los veterinarios militares comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que se señalan:

Don Carlos Salgués, al primer Regimiento de Zapadores (V.); don Antonio Morado, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta (V.); don Amador Santiago, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla (V.); don Antonio Tomás Saldaña, a la Comandancia de Intendencia de Melilla (F.); don Benito Delgado, al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3 y don Faustino Ovejero, al 6.^º Regimiento de Zapadores (V.).

Vacuna antirrábica Umeno

Esta vacuna, de eficacia bien comprobada en toda España, se puede emplear preventivamente en todo animal de la especie canina, y también como curativa, o sea después de la mordedura. Como preventiva se hace una sola inoculación, y cuesta cinco pesetas. Como curativa se practican dos inoculaciones en los primeros días siguientes a la mordedura, con un día de intervalo entre ellos, y cuesta diez pesetas. La vacuna, preparada conforme al método original, es completamente inofensiva y constituye el mejor remedio profiláctico de la rabia en el perro, según experimental y prácticamente puede demostrarse.

La mejor prueba estadística, por otra parte, de la gran eficacia de la vacuna antirrábica Umeno, es la siguiente, que ha sido publicada en España en un órgano oficial, el *Boletín técnico de la Dirección de Sanidad*: En Mayo de 1927 iban tratados con dicha vacuna, en las regiones de Tokio y Yokohama, 104.629 perros, lo que hace próximamente la tercera parte de la población canina japonesa, y mientras en los meses siguientes a la vacunación se registraron 1.699 casos de rabia en los perros que servían de testigos, en los vacunados sólo se presentaron 41 casos.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ.

RELACIÓN NÚMERO 1.—Jefes y oficiales a quienes corresponde el apartado a) del artículo segundo del Real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L., número 227).—Veterinario mayor, don Pablo Bernard; veterinarios primeros, don Guillermo Espeso y don Juan García Cobacho; veterinarios segundos, don Francisco Acín y don Gregorio López de Maturana.

RELACIÓN NÚMERO 2.—Exceptuados de destino a África.—Veterinario segundo, don Francisco Acín; por estar comprendido en la relación anterior.

RELACIÓN NÚMERO 3.—Probable destino a África antes de seis meses.—Veterinario mayor, don Julio Ochando; veterinarios primeros, don Valerio Martínez y don Jerónimo Gargallo; veterinarios segundos, don Enrique Sangüesa, don Isidro Gómez del Campo y don Pedro Ballesteros.

DISPENSABLES.—R. O. de 29 de marzo de 1930 (*D. O.* número 73).—Concedien-

do el pase a situación de disponible forzoso hasta que le corresponda ser colocado, al veterinario mayor don Agustín Elvira.

MATRIMONIOS.—R. O. de 25 de marzo de 1930 (*D. O.* número 70). Concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Castillo, al veterinario segundo don Rafael Montero.

DERECHOS PASIVOS.—R. O. de 26 de marzo de 1930 (*D. O.* número 71).—Accediendo a lo solicitado por el veterinario segundo don José Bengoa Bergerón por estar incluido en los títulos primero y tercero del Estatuto de Clases pasivas y disponiendo se le devuelvan las cantidades abonadas con exceso para mejora de derechos pasivos.

Gacetillas

POR LA FAMILIA GALLEGÓ.—Para la suscripción que tenemos abierta en honor de la familia de nuestro gran histólogo desaparecido, hemos recibido las siguientes cantidades:

EL TRANSFORMADOR ANIMAL

El mejor tónico engrasante conocido. Es inofensivo. No contiene arsénico. Veterinarios: Recomendad su empleo a ganaderos y avicultores y aumentaréis la riqueza. Autor **J. Casabona**, Veterinario. Sariñena.

Depósito de preparación: Farmacia de D. Rafael Loste, Sariñena (Huesca)

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2.000
Don Salvador Martín Lomeña, Las Palmas.....	10
Gonzalo Espeso, León.....	10
Mariano Sarazá, Santa Cruz de Tenerife.....	25
Ignacio García, Samper de Calanda (Teruel).....	10
Moisés Goicocoecha, Cárcar (Navarra).....	10
Heriberto González, Ledaña (Cuenca).....	10
Manuel Pérez, Targuist (África).....	15
José Hernando, Alcazarquivir (Idem).....	10
Gonzalo F. Moreno, Idem (Idem).....	10
Juan Ruiz, Idem (Idem).....	5
Patricio Alonso, Idem (Idem).....	5
<i>Total</i>	2.115

Las cantidades deben girarse a Cava Alta, 17, 2.^o derecha y escribir al mismo tiempo al Apartado 630.

REGENTE.—Se ofrece un veterinario para Navarra y Vascongadas. Informar a F. M., veterinario, Oteiza (Navarra).

CURSILLO DE HISTOPATOLOGÍA PARA VETERINARIOS.—Nuestro querido compañero el catedrático de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, dará un cursillo

de Histopatología para veterinarios en el Laboratorio de Histología de dicho centro, durante los días comprendidos entre el 1 y 12 de mayo próximo, ambos inclusive. El número de matriculados no podrá exceder de quince y los derechos de matrícula serán setenta y cinco pesetas. En el próximo número publicaremos el cuestionario de este interesante cursillo que promete verse muy concurrido.

ENHORABUENA. — Nuestro estimado amigo, el culto veterinario de Calahorra (Logroño), don Enrique Luis García del Moral, ha sido nombrado Director del Banco Popular de los Previsores del Porvenir de dicha ciudad, en cuyo importante cargo le deseamos grandes triunfos.

VENTA. — Se vende una Enciclopedia de Cadánc en buen estado. Para más detalles dirigirse a don Jacinto Torá, veterinario, Guadix (Granada).

DONATIVO. — El veterinario militar de Targuist (África), don Manuel Pérez, nos ha remitido quince pesetas para la viuda del compañero don Florencio García. Como ya hemos dicho en otras ocasiones, las cantidades pueden enviarse directamente por giro postal a la interesada con estas señas: doña Cándida Gamonal, Valdemorillo (Madrid).

CORTADILLO PARA HERRAJE



Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m y en postas



JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

LA PRENSA Y EL CASO DEL SR. GORDÓN. — El escandaloso caso de abuso de arbitrario poder de que fué víctima el Sr. Gordón Ordás al ser arrancado de la Inspección provincial de Madrid, ha sido comentado muy oportunamente por la prensa diaria. *El Liberal* y *El Sol* han dedicado a la cuestión sendos artículos de los que copiamos a continuación el publicado el día 30 de marzo por el último de los diarios citados a los que agradecemos el interés que dedican a los asuntos que afectan a nuestra profesión y los conceptos elogiosos y de justa defensa que dedican a nuestro querido compañero Sr. Gordón Ordás.

«Un caso típico de la Dictadura. La justicia que se hacia en el ministerio de Economía. — Tenemos noticia de un hecho, que durante la Dictadura no pudo ser denunciado, capaz por si solo para juzgar a los hombres que, al amparo de la Dictadura, gobernaban en los diversos ministerios.

Corresponde este caso típico al ministro de Economía, y se produjo en la forma siguiente: Don Félix Gordón Ordás, del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad, que obtuvo en las oposiciones para constituir dicho Cuerpo la mejor calificación, y que no tiene nota alguna desfavorable en su expediente, recibió en agosto de 1929 una comunicación del ministerio, en la que se le trasladaba de inspector provincial de Madrid a la Aduana de Puente-Barjas (Orense), aldea de trece vecinos, que nadie quiere servir porque ni siquiera hay habitación para la familia. Este traslado era un castigo que se le imponía a propuesta del ins-

pector general, por haber incurrido en faltas, que no se distallaban, con motivo de sus campañas contra las disposiciones emanadas de la Superioridad.

En todos los casos de esta naturaleza se da siempre audiencia al interesado. Eso mismo ocurre aun cuando se cometan los mayores delitos: traición a la patria; parricida, inclusive. Pero la influencia de los enemigos del Sr. Gordón era tan omnívora, que fué trasladado sin que se pudiera defender siquiera; como si hubiera cometido el peor de los delitos.

Poco tiempo después, al comparecer ante el Juzgado del Congreso, que le requirió para ello, se enteró de la causa de su traslado. Se le acusaba de ser el autor de unos artículos aparecidos en LA SEMANA VETERINARIA, que ni había escrito, ni había inspirado, ni conocía siquiera.

El he-ho produjo la inquietud consiguiente entre la clase veterinaria, que ha visto con pena cómo fué tratado quien reunía la máxima autoridad, por quien no merecía, dada la clasificación que obtuvo en las oposiciones, el puesto que ocupa, y para que se hiciera la debida justicia al Sr. Gordón, los representantes de 43 Colegios oficiales de veterinarios, reunidos en reciente asamblea, se dirigieron al Gobierno, informándole de lo ocurrido. Nada se ha resuelto aún, y como el hecho es de los que deben ser resueltos, reponiendo en su antiguo car-

EL VITAN

es un producto de primer orden, fruto de una labor científica y experimental de resultados satisfactorios comprobados. Una sola cápsula VITAN, cura radicalmente la DISTOMATOSIS HEPÁTICA, aun en el avanzado periodo de «caqueza-acuosa», siendo su empleo de una facilidad infinita y su coste pesetas 1,10. El VITAN, no es tóxico y al impulsar el distoma de los conductos biliares produce la normalidad del hígado y por tanto la curación de los trastornos orgánicos de la DISTOMATOSIS HEPÁTICA, pudiendo prescindir de otros medicamentos auxiliares empleados en otros tratamientos anunciados como eficaces contra la DISTOMATOSIS HEPÁTICA.—Dirigirse a J. Catañús Planas.—Via Layetana, 37.—Barcelona.

go al funcionario atropellado, nos sumamos a la petición hecha al Gobierno por los veterinarios de España.*

UN BANQUETE.—Para celebrar la restitución del Dr. García Durán al cargo de inspector general de Sanidad interior, del que fué desposeído durante la Dictadura, se ha celebrado el domingo 30 del pasado mes, en Valladolid, un banquete presidido por las autoridades y al que asistieron más de 200 representantes de las clases sanitarias de la provincia, pronunciándose eloquentes discursos que realizaron la significación del acto. A este homenaje al Dr. García Durán se adhirieron el Colegio de Veterinarios de Valladolid, cuya Junta directiva, así como muchos colegiados, asistieron al banquete.

NOMBRAMIENTO.—Para formar parte de la comisión constituida para la reforma del Reglamento de corridas de toros, ha sido designado, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, el jefe de la Sección de servicios veterinarios de Gobernación, don José García Armendáriz.

CATÁLOGO DE PRENSA DE ESPAÑA.—Editado por la Casa Rudolf Mosse Ibérica, S. A., hemos recibido el Catálogo de Prensa de España 1930, con apéndice para Portugal.

Esta publicación, única en su género en España, aparte del esmero con que está editada, constituye, por lo que se puede apreciar, un elemento utilísimo

para el Comercio y la Industria, puesto que contiene todos los periódicos y revistas de España y un escogido resumen de Portugal, con sus correspondientes tarifas de publicidad.

Debemos hacer constar, en su elogio, que en la empresa no ha presidido otro móvil que el de proporcionar gratuitamente al comerciante o industrial que lo necesite, un cúmulo de datos inapreciables para cuando tengan que planear sus campañas de publicidad; necesidad que cada día se hace más constante en virtud de las exigencias comerciales.

Desde estas columnas felicitamos a la casa Rudolf Mosse Iberica S. A., por su loable esfuerzo y hacemos constar que dicho esfuerzo es uno de los varios que le han hecho acreedora a que la Exposición Internacional de Barcelona la

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
SANTA LUCIA, 13, PRAL.—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, hágáse a Barcelona, Madrid o Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades la palabra:

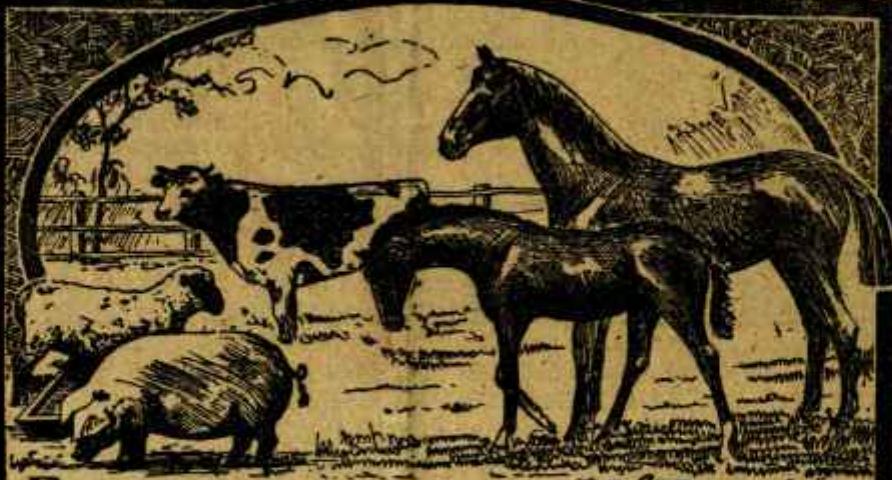
INSTITUTO

concediese el Gran Premio y Medalla de Oro en recompensa a sus métodos de publicidad.

DE PÉSAME.—A la avanzada edad de 83 años, ha fallecido en Villafáfila la señora doña María Orduña, viuda del que fué veterinario de aquel pueblo don Faustino Fernández, y madre de nuestro querido compañero de Cañizo, Sr. Fernández Orduña.

— Víctima de un accidente de motocicleta, ha dejado de existir el joven abogado don Francisco Sánchez Colas, sobrino del inspector pecuario de Tarragona don Aniceto Puigdollers.

Acompañamos en su dolor a los respectivos familiares.

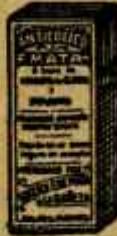


ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE
INYECTABLE



Anticólico
F. Mata
Cureza seca
Indigestiones
en toda clase
de gases



RESOLUTIVO
ROJO MATA
F. Mata



HOMOESTÉSIS
"VELOX"
TANINO UNICO
VELOX

Homoestésis veterinaria
Clamorante del ganado
Poderoso mitífero

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALEZ G. Y M. S.
LA BANEZA (LEÓN)